



ACUERDO No. CSJCUA23-117
Miércoles, 22 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facatativá – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio DESAJCUNO23-842 del 16 de noviembre de 2023, el doctor Carlos Alberto Rocha Martínez, Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, expuso que en atención a que el contrato de arrendamiento Nro. 37 de 2023 donde se encuentran actualmente funcionando los juzgados civiles municipales y civiles del circuito del municipio de Facatativá termina el 30 de noviembre de 2023; aunado al hecho que el Palacio de Justicia de Facatativá fue inaugurado el pasado 8 de noviembre, solicitó ordenar el cierre transitorio de los juzgados que se relacionan a continuación y en las siguientes fechas:

Fecha: 23 y 24 de noviembre de 2023

1. Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito
2. Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales

Lo anterior, tiene como objeto realizar el traslado de los despachos judiciales a sus oficinas en la sede judicial de Facatativá.

Que, condigno de lo expuesto, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, esta Corporación, en sala ordinaria llevada a cabo el 22 de noviembre de 2023, consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible el cierre extraordinario de las sedes judiciales citadas en precedencia, con el objeto de que se lleve a cabo el traslado de sede judicial, a fin de que se realicen las adecuaciones y ordenaciones que se consideren necesarias para cada uno de los despachos judiciales a trasladar.

Que, se considera viable la autorización del cierre extraordinario de las sedes judiciales indicadas; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martín, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-117 del 22 de noviembre de 2023. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facatativá - Cundinamarca"

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facatativá de la siguiente manera:

Fecha: 23 y 24 de noviembre de 2023

1. Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito
2. Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales de los citados juzgados, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el traslado de sede judicial.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a las Secretaría de los juzgados implicados, fijar en un lugar visible y en el microsítio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. INFORME. Se deberá presentar ante este Consejo informe de las labores desarrolladas durante el cierre.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 7º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV